



ORDENANZA NÚM. 05

SERIE 2026-2027
SESIÓN EXTRAORDINARIA

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A MODIFICAR EL TIPO MÍNIMO DE LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN DEL PUESTO DE CONTADOR EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 04 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso (m) dispone que el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO:

De igual forma, la Ley 107 del 04 de agosto de 2020, en el Artículo 1.039 dispone que: la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza número 20 de la serie 2000 al 2001, se estableció Plan de Clasificación de empleados de Carrera del Ejecutivo mediante la cual se estableció el plan de clasificación que actualmente está vigente para los puestos de Auditor 1 y Contador.

POR CUANTO:

En lo que respecta al puesto de Contador en el Municipio de Lares, el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez ha expresado su firme compromiso con el fortalecimiento del servicio público municipal, reconociendo la relevancia crítica que tienen estas funciones en la gestión fiscal, la transparencia administrativa y el cumplimiento de las normativas gubernamentales. Consciente de los retos significativos que enfrenta el Municipio en el proceso de reclutamiento de profesionales calificados para estas posiciones —debido tanto a la alta demanda de este tipo de talento como a las ofertas más competitivas del sector privado y de otras entidades públicas— el Alcalde ha solicitado una revisión y modificación de la escala de retribución aplicables a dicho puesto. Esta solicitud responde a la necesidad de hacer del Municipio de Lares un patrono más atractivo, capaz de captar y retener el mejor capital humano disponible, asegurando así una

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

administración municipal eficiente, responsable y alineada con los más altos estándares de excelencia en el servicio público.

POR CUANTO: De acuerdo con lo previamente expresado, se hace necesario modificar el tipo mínimo de la escala de retribución del Plan de Clasificación y Retribución para LA Clase de Contador en la Escala 11 de los Empleados del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Lares.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a modificar el Tipo Mínimo de la Escala de Retribución en el Plan de Clasificación y Retribución de la Clase de Contador en la Escala 11 para los empleados del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Lares; y para otros fines

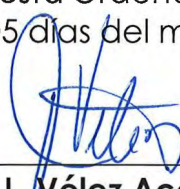
SECCIÓN 02: El Título de la Clase de **Contador** tendrá un tipo mínimo de retribución en la **Escala 11** de **\$1,632.00**.

SECCIÓN 03: Esta Ordenanza **deroga** toda ordenanza y/o resolución que conflija con ésta.

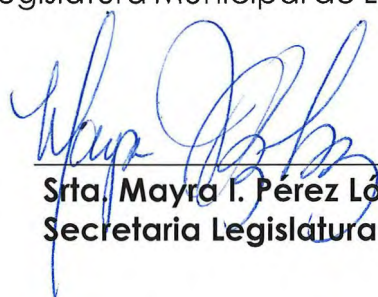
SECCIÓN 04: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 05: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 05 días del mes de agosto de 2026.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 10 días del mes de agosto de 2026.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 04 Serie 2026-2027 Titulada: **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A MODIFICAR EL TIPO MÍNIMO DE LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN DEL PUESTO DE CONTADOR EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles, 05 de agosto de 2026 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Betzaida Quintana López
Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez

Hon. Nobel A. Cuevas Pérez
Hon. Hon. José E Rivera Soto
Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 00

Votación:

A FAVOR: 14
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el el 10 de agosto de 2026.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 10 de agosto de 2026.

Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial